

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. D-018 DE, la presentación de solicitud de reconocimiento de deuda no contabilizada en el ejercicio anterior, 1999, correspondiente a retenciones de haberes del personal municipal por aportes a la Federación del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, haberes del mes de Diciembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Deliberativo otorgar el reconocimiento a esta deuda del ejercicio anterior, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su liquidación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$2.527.10, contraída durante el Ejercicio 1999 en concepto de retenciones de haberes al personal municipal por aportes a la Federación el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires - haberes del mes de Diciembre ppdo.-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 2000.-